



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

N° 212-2019-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

18 NOV. 2019

## VISTOS:

Los Expedientes N° 19-021488-001, N° 19-017146-001 y N° 19-009506-001; que contienen la **Nota Informativa N° 0365-2019-OAD/HEVES**, de fecha 14.11.19, suscrita por la Jefa de la Oficina de Administración; la **Nota Informativa N° 2425-2019-ULO-OAD/HEVES** suscrita por el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; los **Proveídos N° 200-2019-OPP-HEVES** y **N° 202-2019-OPP-HEVES**, suscritos por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los **Informes N° 061-2019/MACT/PPTO/OPP/HEVES** y **N° 062-2019/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, suscritos por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-DE-HEVES se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", para el Ejercicio Fiscal 2019, y sus modificatorias contemplado en el marco del Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, las mismas que establecen las Disposiciones y Lineamientos que deben observar y seguir la Entidades del Estado en los Procedimientos de Selección para la realización de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley De Contrataciones Del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, señala en su segundo párrafo que: "...Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. ...";

Que, el numeral 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N°014-2019-OSCE/CD, establece que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documentos que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."; asimismo, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumentos en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "[...] Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento [...]";



C. LEON G.



E. MUÑOZ L.



S. DONAYRE C.



E. SERVAN V.



A. RIVEROS F.



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante la Nota Informativa N° 0365-2019-OAD/HEVES, de fecha 14.11.19, suscrita por la Jefa de la Oficina de Administración, solicita la aprobación de la Décimo Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir los siguientes procedimientos de Selección:

**INCLUIR:**

Número Referencial en el PAC	Tipo De Procedimiento de Selección	Descripción De Los Bienes, Servicios Y Obras A Contratar	Valor Estimado
042	Contratación Directa.	Servicio de Mantenimiento Correctivo de un Equipo de Mamografía Digital para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador.	S/ 52,000.00
043	Concurso Público.	Contratación de Seguros Patrimoniales para el Hospital de Emergencias Villa EL Salvador.	S/ 688,768.46

Que, mediante la **Nota Informativa N° 2425-2019-ULO-OAD/HEVES** suscrita por el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, solicita la Décimo Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, a efectos de cumplir con las metas institucionales;

Que, mediante el **Proveído N° 200-2019-OPP-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el contenido del **Informe N° 061-2019/MACT/PPTO/OPP/HEVES** con el cual se otorga la certificación de crédito presupuestal N° 4545 por el monto de S/ 52,000.00 (Cincuenta y Dos Mil y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, para el Procedimiento de Selección Contratación Directa para el "Servicio de Mantenimiento Correctivo de un Equipo de Mamografía Digital para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, mediante el **Proveído N° 202-2019-OPP-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el contenido del **Informe N° 062-2019/MACT/PPTO/OPP/HEVES** con el cual se aprueba la Previsión Presupuestal 2020, mediante la Constancia de Previsión Presupuestal N° 046-2019, por el monto de S/ 688,768.46 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho y 46/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, para el Procedimiento de Selección Concurso Público "Contratación de Seguros Patrimoniales para el Hospital de Emergencias Villa EL Salvador";

Que, en ese sentido y dentro del marco normativo antes señalado, resulta necesario aprobar la modificación e Inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; y



C. LEÓN G.



E. MUÑOZ L.



S. DONAYRE C.



E. SERVÁN V.



A. RIVEROS F.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **DECIMO QUINTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2019-DE-HEVES, en el sentido de **INCLUIR** los Procedimiento de Selección que forma parte de la presente Resolución y se detalla a continuación:

**INCLUSIÓN:**

Número Referencial en el PAC	Tipo De Procedimiento de Selección	Descripción De Los Bienes, Servicios Y Obras A Contratar	Valor Estimado
042	Contratación Directa.	Servicio de Mantenimiento Correctivo de un Equipo de Mamografía Digital para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador.	S/ 52,000.00
043	Concurso Público.	Contratación de Seguros Patrimoniales para el Hospital de Emergencias Villa EL Salvador.	S/ 688,768.46



E. MUÑOZ L.



S. DONAYRE C.



E. SERVAN V.



A. RIVEROS F.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, proceda a la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, aprobada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

C.c

- ( ) Oficina de Administración.
- ( ) Oficina de Planeamiento.
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
- ( ) Unidad de Logística.
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. CARLOS IVAN LEÓN GÓMEZ  
Director (e) de Hospital II

